

RESOLUCIÓN: (E) Nº 5272

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO PROYECTO CÓDIGO BIP Nº 30.102.297-0.

TALCA, 05 DIC 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
4. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria Nº 572 de fecha 10 de septiembre de 2013, que aprobó el financiamiento para ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN VARIANTE SAN CLEMENTE EN RUTA 115 CH", Código BIP Nº 30.102.297-0, a que se refiere la presente Resolución, según consta del oficio ordinario Nº 751 de fecha 10 de septiembre de 2013 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
5. La Resolución (A) Nº U.G.D. 197 de fecha 14 de octubre de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 21 de octubre de 2013, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, creando la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
6. El Convenio Mandato celebrado con fecha 25 de octubre de 2013, entre Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, para la ejecución de las obras y consultorías contempladas en el proyecto de inversión indicado en el Nº 4 precedente;
7. La Resolución Exenta Nº 4.551 de fecha 29 de octubre de 2013, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato citado en el numeral precedente;
8. La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- Apruébase, la modificación de Convenio Mandato suscrita con fecha **04 DIC 2013** entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, relativa a la ejecución de las obras y consultorías consideradas en el proyecto que se indica a continuación:

CÓDIGO BIP Nº	NOMBRE
30.102.297-0	"CONSTRUCCIÓN VARIANTE SAN CLEMENTE EN RUTA 115 CH"

2.- Incorpórese, a la presente Resolución el texto de la modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO PARA OBRAS Y CONSULTORÍAS
(Completo e irrevocable)**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **04 DIC 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **Rodrigo Galilea Vial**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra parte, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **Jorge Eduardo Ruiz García**, ambos con domicilio en calle 1 Oriente N° 1253, 4° piso, de la ciudad de Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido:

Considerando:

1°.- Que mediante Convenio Mandato celebrado con fecha 25 de octubre de 2013, el **Gobierno Regional del Maule**, en calidad de Mandante, confirió mandato completo e irrevocable a la **Dirección Regional de Vialidad Región del Maule**, la que aceptó en calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras y consultorías consideradas en el proyecto CODIGO BIP N° 30.102.297-0, denominado "**CONSTRUCCIÓN VARIANTE SAN CLEMENTE EN RUTA 115 CH**", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4.551 de la Unidad de Gestión de Documentos, de fecha 29 de octubre de 2013, del Gobierno Regional del Maule.

2°.- Que en el N° 3.5.4 del Convenio Mandato en referencia se expresa que "la licitación y contratación de las obras se ajustará a la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes.

3°.- Que atendidas las características de la obra pública que es objeto del Convenio Mandato antes referido, la Unidad Técnica ha estimado que resulta mas conviene para el interés fiscal que la misma sea licitada y contratada bajo la modalidad de serie de precios unitarios, sin intereses y reajustes.

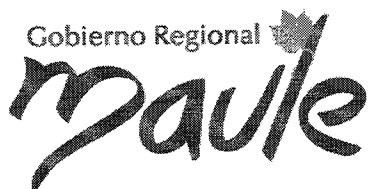
4°.- Que en atención a lo señalado en el numeral precedente, las partes comparecientes han estimado necesario modificar las estipulaciones de dicho Convenio Mandato a fin de permitir la utilización de la modalidad de licitación y contratación de serie de precios unitarios, sin reajuste ni intereses.

Por lo tanto las partes acuerdan:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto **CÓDIGO BIP 30.102.297-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN VARIANTE SAN CLEMENTE EN RUTA 115 CH**", debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el sentido de reemplazar el N° 3.5.4. del mismo, por el siguiente:

"3.5.4.: La licitación y contratación de las obras y/o consultorías podrá ajustarse a la modalidad de serie de precios unitarios, sin reajustes ni intereses, o a la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original - que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena



validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de Intendente Regional, para representar al **Gobierno Regional del Maule**, consta de la Ley N° 19.175, de 1992 y del Decreto Supremo N° 250, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior y la personería de don **Jorge Eduardo Ruiz García**, en su calidad de Director Regional, para representar a la **Dirección Regional Regional de Vialidad Región del Maule**, consta en el Decreto de Nombramiento N° 2.169 de fecha 20 de abril de 2012, del Director Nacional de Vialidad, y de la Resolución N° 2.491 de fecha 9 de mayo de 2012, que delega atribuciones al Director Regional en la VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. JORGE EDUARDO RUIZ GARCIA DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE DIRECCIÓN DE VIALIDAD MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. Unidad Técnica. Hay firma. RODRIGO GALILEA VIAL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante”.

3).- Déjase constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 25 de octubre de 2013 y aprobado por Resolución (E) N° 4.551 de fecha 29 de octubre de 2013 del Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

JRA/PPP

DISTRIBUCIÓN:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. I.A.S.
- Archivo Partes. U.G.D.

~~PEDRO ALBORNOZ SATELEN~~
 Asesor Jurídico
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO PARA OBRAS Y CONSULTORÍAS
(Completo e irrevocable)

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a **04 DIC 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **Rodrigo Galilea Vial**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra parte, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **Jorge Eduardo Ruiz García**, ambos con domicilio en calle 1 Oriente N° 1253, 4° piso, de la ciudad de Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido:

Considerando:

1°.- Que mediante Convenio Mandato celebrado con fecha 25 de octubre de 2013, el **Gobierno Regional del Maule**, en calidad de Mandante, confirió mandato completo e irrevocable a la **Dirección Regional de Vialidad Región del Maule**, la que aceptó en calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras y consultorías consideradas en el proyecto CODIGO BIP N° 30.102.297-0, denominado "**CONSTRUCCIÓN VARIANTE SAN CLEMENTE EN RUTA 115 CH**", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4.551 de la Unidad de Gestión de Documentos, de fecha 29 de octubre de 2013, del Gobierno Regional del Maule.

2°.- Que en el N° 3.5.4 del Convenio Mandato en referencia se expresa que "la licitación y contratación de las obras se ajustará a la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes.

3°.- Que atendidas las características de la obra pública que es objeto del Convenio Mandato antes referido, la Unidad Técnica ha estimado que resulta mas conviene para el interés fiscal que la misma sea licitada y contratada bajo la modalidad de serie de precios unitarios, sin intereses y reajustes.

4°.- Que en atención a lo señalado en el numeral precedente, las partes comparecientes han estimado necesario modificar las estipulaciones de dicho Convenio Mandato a fin de permitir la utilización de la modalidad de licitación y contratación de serie de precios unitarios, sin reajustes ni intereses.

Por lo tanto las partes acuerdan:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto **CÓDIGO BIP 30.102.297-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN VARIANTE SAN CLEMENTE EN RUTA 115 CH**", debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el sentido de reemplazar el N° 3.5.4. del mismo, por el siguiente:

"3.5.4.: La licitación y contratación de las obras y/o consultorías podrá ajustarse a la modalidad de serie de precios unitarios, sin reajustes ni intereses, o a la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes".

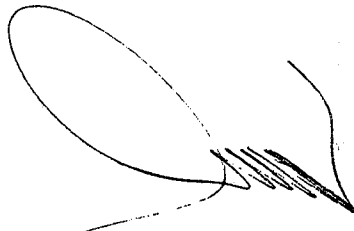
SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original – que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

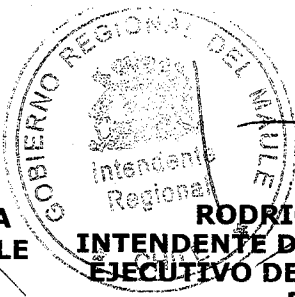
CUARTO: La presente modificación de convenio mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de Intendente Regional, para representar al **Gobierno Regional del Maule**, consta de la Ley N° 19.175, de 1992 y del Decreto Supremo N° 250, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior y la personería de don **Jorge Eduardo Ruiz García**, en su calidad de Director Regional, para representar a la **Dirección Regional Regional de Vialidad Región del Maule**, consta en el Decreto de Nombramiento N° 2.169 de fecha 20 de abril de 2012, del Director Nacional de Vialidad, y de la Resolución N° 2.491 de fecha 9 de mayo de 2012, que delega atribuciones al Director Regional en la VII Región.

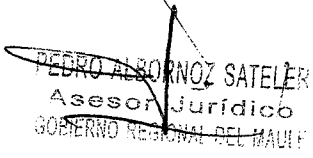
Previa lectura, en comprobante firman,



JORGE EDUARDO RUIZ GARCÍA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Unidad Técnica



RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL MAULE
Mandante



PEDRO ALBORNOZ SATELER
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE